

GOBERNACION



El camino del desarrollo y la *FAZ*

GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1304

FECHA 10/07/2019

**ORGANO OFICIAL DE PUBLICACION
DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**

DECRETO No 036 ENERO 31 DE 1.968



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR



GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1304 DE 10 DE JULIO DE 2019

CONTENIDO:

- DECRETO 000172 DE 25 DE JUNIO DE 2019. "POR EL CUAL SE MODIFICCA EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2019-2020 PARA INCORPORACION DE LOS PROYECTOS DEL SGR Y DEMAS AJUSTES APROBADOS EN EL ACUERDO OCAD N° 054 DE 2019".
- DECRETO 000173 DE 25 DE JUNIO DE 2019. "POR EL CUAL SE MODIFICCA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2019"
- DECRETO 000175 DE 28 DE JUNIO DE 2019. "POR EL CUAL SE MODIFICCA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2019"

DECRETO No. 000172 DE 25 JUN 2019

POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2019 - 2020 PARA INCORPORACIÓN DE LOS PROYECTOS DEL SGR Y DEMÁS AJUSTES APROBADOS EN EL ACUERDO OCAD N° 054 DE 2019

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 19 de la Ley 1942 del 27 de diciembre de 2018 referente al **SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DE REGALÍAS -SPGR- PARA EL BIENIO 2019 - 2020** y 2.2.4.1.2.7.4. del Decreto 1082 de 2015 relativo al Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acto Legislativo 05 de 2011 se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, se constituye el Sistema General de Regalías y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que el parágrafo 1° del artículo 2° del Acto Legislativo 05 de 2011 modificadorio del artículo 361 de la Constitución Política, estableció que los recursos del Sistema General de Regalías tendrán su propio sistema presupuestal.

Que la Ley 1530 de 2012 que regula lo relacionado con la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, estableció los criterios de distribución de los recursos que integran dicho sistema y definió las destinaciones y beneficiarios particulares en el marco del Acto Legislativo 05 de 2011.

Que a través del Título V de la citada Ley 1530 de 2012 fueron establecidas las disposiciones que constituyen el Sistema Presupuestal del Sistema General de Regalías a que se refiere el artículo 361 de la Constitución Política, en concordancia con lo puntualizado por los artículos 151 y 352 de la aludida Carta.

Que los artículos 6 y 27 de la Ley 1530 de 2012 determinaron que los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías SGR así como de evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos.

Que en virtud del artículo 189 numeral 11 de la Constitución Política de Colombia el Gobierno Nacional expide el Decreto 1082 de fecha 26 de Mayo de 2015 **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL"**, cuyo TÍTULO 4 hace referencia exclusiva al Sistema General de Regalías SGR.

Que el artículo 2.2.4.1.1.1 de dicho decreto dispuso que dentro del presupuesto de las entidades territoriales se creará un capítulo independiente en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías SGR cuyo manejo presupuestal estará sujeto a las reglas presupuestales contenidas en la Ley 1530 de 2012, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para tales efectos se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, mientras que respecto de las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y demás operaciones presupuestales relativas a partidas del SGR del Capítulo de Regalías, el artículo 2.2.4.1.2.7.4. dispuso que estas se harán por decreto del alcalde o gobernador según el caso y se soportarán en lo pertinente en decisiones previamente adoptadas por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD.

Que así mismo la Ley 1942 del 27 de diciembre de 2018 **POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1°**

Recibí
Monina
Cencho
25 de junio
9.11.474



POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2019 - 2020 PARA INCORPORACIÓN DE LOS PROYECTOS DEL SGR Y DEMÁS AJUSTES APROBADOS EN EL ACUERDO OCAD N° 054 DE 2019

DE ENERO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 a través de su artículo 19 establece las disposiciones que regulan el giro y ordenación del gasto por parte de las entidades designadas como ejecutoras de los recursos del SGR, lo cual requiere del uso del **SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DE REGALÍAS -SPGR-** como herramienta de gestión de ejecución para el pago de las obligaciones legalmente adquiridas desde la Cuenta Única del SGR a las cuentas bancarias de los destinatarios finales.

Que en ese orden de ideas es expedido por parte del Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD Departamental Cesar, el Acuerdo No. 054 de fecha 20/06/2019 mediante el cual se adoptan algunas decisiones relacionadas con la viabilización, priorización y aprobación de proyectos de inversión en el Departamento del Cesar con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías SGR - Asignaciones Directas, por valor de \$ 18.247.401.909,00, lo cual exige el uso del **SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DE REGALÍAS -SPGR- PARA EL BIENIO 2019 - 2020** como herramienta de gestión de ejecución que garantice el trámite presupuestal y de pago requerido en relación con los compromisos que asuman las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos de inversión aprobados en el citado acuerdo 054 de 2019.

Que además de lo anterior el aludido Acuerdo No. 054 de 2019 a través del Título II, artículo 7° contempla la aprobación de unos ajustes al Proyecto BPIN 2018002200024 para la Remodelación y/o adecuación del Primer Piso de la sede de la Gobernación del Cesar Municipio de Valledupar, Departamento del Cesar por valor de \$ 157.124.700,15 con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías SGR - Asignaciones Directas Bienio Actual 2019 - 2020, con lo cual se incrementa el valor inicial del proyecto para alcanzar un monto total de \$ 945.000.000,00.

Que así las cosas es menester del gobierno departamental tramitar al interior del capítulo independiente del presupuesto de la actual bienalidad 2019 - 2020, las incorporaciones presupuestales a que hace alusión los consideradores anteriores, en cumplimiento tanto de las disposiciones que regulan el uso del **SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DE REGALÍAS -SPGR- PARA EL BIENIO 2019 - 2020** consagradas a través de la Ley 1942 de 2018 como de las metas de inversión, estrategias y lineamientos del actual Plan de Desarrollo del Departamento del Cesar 2016 - 2019 El Camino del Desarrollo y la Paz.

Que por todo lo anterior, se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el capítulo independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar de la bienalidad 2019 - 2020 (Unidad Ejecutora 99) mediante la incorporación de recursos del Sistema General de Regalías SGR - Asignaciones Directas por valor de **DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS (\$ 18.247.401.909,00) M/CTE**, destinados a garantizar la financiación de los proyectos de inversión y demás ajustes aprobados mediante Acuerdo N° 054 de fecha 20/06/2019 del OCAD Departamental Cesar, en concordancia con las disposiciones que regulan el uso del **SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DE REGALÍAS -SPGR-** por parte de las entidades designadas como ejecutoras de los recursos del Sistema General de Regalías y las metas de inversión establecidas en el actual **PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ**, de conformidad con las consideraciones arriba expuestas, los documentos anexos que forman parte integral de la presente actuación y la siguiente pormenorización:

DECRETO No.

000172 DE 25 JUN 2019

POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2019 - 2020 PARA INCORPORACIÓN DE LOS PROYECTOS DEL SGR Y DEMÁS AJUSTES APROBADOS EN EL ACUERDO OCAD N° 054 DE 2019

**PRIMERA (1ª) PARTE:
INGRESOS**

CONCEPTO	VALOR
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$ 18.247.401.909,00
Recursos Provenientes de Asignaciones Directas	\$ 18.247.401.909,00
TOTAL INCORPORACIONES SECCIÓN DE INGRESOS	\$ 18.247.401.909,00

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
GASTOS E INVERSIONES**

CODIGO BPIN	TIPO DE RECURSO	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR
2019002200047	SGR - Asignaciones Directas	Fortalecimiento de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios de los Municipios de Valledupar y la Paz en el Departamento del Cesar	\$ 4.632.868.071,00
2019002200054	SGR - Asignaciones Directas	Construcción de conexiones de gas natural para los estratos 1 y 2 en los municipios de Manaure, El Paso, Bosconia, El Copey, Astrea y Valledupar, Departamento del Cesar	\$ 4.414.533.838,00
2019002200048	SGR - Asignaciones Directas	Construcción del Comedor Escolar en la Sede Campus Universitario de la Universidad Popular del Cesar en el Municipio de Valledupar, Departamento del Cesar	\$ 3.500.000.000,00
2019002200062	SGR - Asignaciones Directas	Fortalecimiento de los instrumentos de apoyo financiero para fomentar las inversiones que contribuyan al desarrollo del sector agropecuario en el Departamento del Cesar	\$ 3.500.000.000,00
2019002200063	SGR - Asignaciones Directas	Fortalecimiento al desarrollo de la convocatoria cerrada del fondo emprender para financiar con capital semilla las ideas de negocios de proyectos productivos vigencia 2019 en el Departamento del Cesar	\$ 1.000.000.000,00
2019002200066	SGR - Asignaciones Directas	Conservación de áreas de interés ambiental de la sierra nevada en el Municipio de Pueblo Bello en el Departamento del Cesar	\$ 1.200.000.000,00
		TOTAL INCORPORACIONES SECCIÓN DE GASTOS E INVERSIONES	\$ 18.247.401.909,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modifíquese el capítulo independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar de la bienalidad 2019 - 2020 (Unidad Ejecutora 99) mediante la incorporación de recursos del Sistema General de Regalías SGR - Asignaciones Directas por valor de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL**

DECRETO No.

000172

DE

25 JUN 2019

POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2019 - 2020 PARA INCORPORACIÓN DE LOS PROYECTOS DEL SGR Y DEMÁS AJUSTES APROBADOS EN EL ACUERDO OCAD N° 054 DE 2019

SETECIENTOS PESOS CON QUINCE CENTAVOS (\$ 157.124.700,15) M/CTE, correspondiente a un ajuste al Proyecto BPIN 2018002200024 para la Remodelación y/o adecuación del Primer Piso de la sede de la Gobernación del Cesar Municipio de Valledupar, Departamento del Cesar; lo anterior de conformidad con las consideraciones arriba expuestas, los documentos anexos que forman parte integral de la presente actuación y la siguiente pormenorización:

**PRIMERA (1ª) PARTE:
INGRESOS**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
99 - 04	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$ 157.124.700,15
99 - 0401	Sistema General de Regalías	\$ 157.124.700,15
99 - 040101	Ingresos del Sistema	\$ 157.124.700,15
99 - 04010101	Asignaciones Directas	\$ 157.124.700,15
99 - 0401010101 - 10	Asignaciones Directas Bienio Actual	\$ 157.124.700,15
	TOTAL INCORPORACIONES SECCIÓN DE INGRESOS	\$ 157.124.700,15

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
99 - 7 -	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	\$ 157.124.700,15
99 - 7 - 3	INVERSION	\$ 157.124.700,15
99 - 7 - 3 2	GASTOS DE INVERSION	\$ 157.124.700,15
99 - 7 - 3 2 2	PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ	\$ 157.124.700,15
99 - 7 - 3 2 2 4	GESTION TRANSPARENTE GENERA DESARROLLO	\$ 157.124.700,15
99 - 7 - 3 2 2 4 1	Fortalecimiento y Modernización Institucional	\$ 157.124.700,15
99 - 7 - 3 2 2 4 1 1	Procesos Integrales para el Fortalecimiento Institucional	\$ 144.573.729,95
99 - 7 - 3 2 2 4 1 13 - 10	2018002200024 Ajuste al proyecto Remodelación y/o Adecuación del primer piso de la sede de la Gobernación del Cesar en el Municipio de Valledupar, Departamento del Cesar	\$ 144.573.729,95
99 - 7 - 3 2 2 4 1 2	Interventoría	\$ 12.550.970,20
99 - 7 - 3 2 2 4 1 23 - 10	2018002200024 Ajuste al Proyecto Remodelación y/o Adecuación de la sede de la Gobernación del Cesar Municipio de Valledupar, Departamento del Cesar	\$ 12.550.970,20
	TOTAL INCORPORACIONES SECCIÓN DE GASTOS E INVERSIONES	\$ 157.124.700,15



DECRETO No.

000172

DE

25 JUN 2019

POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2019 - 2020 PARA INCORPORACIÓN DE LOS PROYECTOS DEL SGR Y DEMÁS AJUSTES APROBADOS EN EL ACUERDO OCAD N° 054 DE 2019

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


FRANCISCO F. OVALLE ANGARITA
Gobernador del Departamento del Cesar

25 JUN 2019

Elaboró: José Guillermo Brieva - Profesional Especializado
Vo. Bo. Delcy Castro Guerra - Secretaria de Hacienda Departamental (E)
Revisó: Ana Leidys Van-Strahlen Peinado - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Virginia Ojeda Arboleda - Asesora adscrita al Despacho

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2019

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ordenanza No. 000191 del 09 de Junio de 2019, artículo 85 y subsiguientes de la Ordenanza 169 de 2018 referente al Estatuto Orgánico del Presupuesto General del Departamento del Cesar, y

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 179 de fecha 29 de noviembre de 2018 es aprobado **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que mediante Decreto N° 000369 de 2018 emanado del despacho del Gobernador del Departamento del Cesar es liquidado **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, conforme a lo previsto por los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 70 de la Ordenanza 169 de 2018 (Estatuto Orgánico del Presupuesto General del Departamento del Cesar).

Que la Ordenanza No. 169 del 30 de Julio de 2018 **POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR** establece las disposiciones que regulan el Sistema Presupuestal del Departamento del Cesar y entre ellas lo relacionado con la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto.

Que el artículo 85 y subsiguientes de la Ordenanza 169 de 2018 determinan los procedimientos y parámetros normativos requeridos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto concordante con el artículo 79 del Decreto 111 de 1996.

Que en virtud de lo previsto por la Ordenanza N° 000191 del 09 de Junio de 2019, el señor Gobernador del Departamento del Cesar se encuentra autorizado de manera pro tempore para adicionar e incorporar recursos al Presupuesto de la vigencia fiscal 2019.

Que el Acuerdo No. 054 de fecha 20/06/2019 expedido por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD Departamental Cesar, adopta algunas decisiones relacionadas con la viabilización, priorización y aprobación de proyectos de inversión en el Departamento del Cesar y entre ellos el Proyecto BPIN 2019002200054 para la Construcción de Conexiones de Gas Natural para los estratos 1 y 2 en los municipios de Manaure, El Paso, Bosconia, El Copey, Astrea y Valledupar, el cual se encuentra financiado tanto de los recursos provenientes del **SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR - ASIGNACIONES DIRECTAS** como de los aportes con recursos propios que realizan los municipios beneficiados con su ejecución por un valor de \$ 110.000.000,00.

Que de otro lado mediante Memorando del día 21 de junio de 2019 emanado de la Secretaría de Recreación y Deportes del Departamento del Cesar se solicita a esta dependencia la incorporación de recursos al presupuesto 2019 por valor de \$98.425.000,00 provenientes del Convenio Interadministrativo No. 000564 de fecha 21 de Junio de 2019 suscrito entre el Departamento del Cesar y **COLDEPORTES** para el fortalecimiento del Deporte Social Comunitario en el Cesar con el Programa Deportes, los Espacios Territoriales (ETCR) y la Investigación de Prácticas en Deporte Social Comunitario de la Población Indígena Colombiana.

Que en ese orden de ideas se hace necesario modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2019 mediante la incorporación

DECRETO No.

000173

DE

25 JUN 2019

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2019

de los respectivos recursos al interior del Programa de Inversión de la Unidad Ejecutora 03 Gobernación, en cumplimiento de las estrategias, metas de inversión y demás lineamientos consagrados en el actual **PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2016 - 2019 "EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ"**.

Que así las cosas es menester del gobierno departamental proceder a tramitar los movimientos presupuestales a que hacen alusión los considerandos anteriores en garantía de lo dispuesto por el artículo 209 de la Constitución Política mediante el cual la función administrativa deberá ser desarrollada con fundamento entre otros, en los principios de la eficacia y la celeridad, necesarios para el efectivo cumplimiento de los fines estatales.

Que en virtud de lo expuesto se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2019 mediante la incorporación de recursos al interior de la Unidad Ejecutora 03 Gobernación por valor de **DOSCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$ 208.425.000,00) M/CTE** correspondiente a los siguientes conceptos: i) aportes realizados por los municipios de Manaure, El Paso, Bosconia, El Copey, Astrea y Valledupar en el Departamento del Cesar, para la puesta en marcha del proyecto de construcción de conexiones de gas natural para los estratos 1 y 2 en esas municipalidades en cumplimiento de las decisiones establecidas en el Acuerdo No. 054 de fecha 20/06/2019 del OCAD Departamental Cesar y ii) recursos del Convenio Interadministrativo 000564 de 2019 suscrito entre el Departamento del Cesar y **COLDEPORTES** para el fortalecimiento del Deporte Social Comunitario en el Cesar con el Programa Deportes, los Espacios Territoriales (ETCR) y la Investigación de Prácticas en Deporte Social Comunitario de la Población Indígena Colombiana, de conformidad con las consideraciones arriba expuestas, los documentos anexos que acompañan la presente actuación y la siguiente pormenorización:

**PRIMERA (1ª) PARTE:
INGRESOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
03 -	GOBERNACIÓN	\$ 208.425.000,00
03 - 01	INGRESOS CORRIENTES	\$ 208.425.000,00
03 - 0102	NO TRIBUTARIOS	\$ 208.425.000,00
03 - 010205	Transferencias	\$ 208.425.000,00
03 - 01020502	Transferencias para Inversión	\$ 208.425.000,00
03 - 0102050201	Del Nivel Nacional	\$ 208.425.000,00
03 - 010205020107	Otras Transferencias del nivel Nacional para Inversión	\$ 208.425.000,00
03 - 01020502010703	En otros Sectores	\$ 98.425.000,00
03 - 0102050201070318 - 230	Convenio Coldeportes 000564 de Junio 21 de 2019	\$ 98.425.000,00
03 - 01020502010708	Otras Transferencias Nivel Municipal	\$ 110.000.000,00
03 - 0102050201070808 - 205	Aportes Recursos Propios Cofinanciación Proyecto Gas Natural Aprobados en Ocad - El Copey	\$ 20.000.000,00
03 - 0102050201070809 - 205	Aportes Recursos Propios Cofinanciación Proyecto Gas Natural Aprobados en Ocad - Valledupar	\$ 20.000.000,00

DECRETO No.

000173 DE 25 JUN 2019

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2019

03 - 0102050201070810 - 205	Aportes Recursos Propios Cofinanciación Proyecto Gas Natural Aprobados en Ocad - Astrea	\$ 20.000.000,00
03 - 0102050201070812 - 205	Aportes Recursos Propios Cofinanciación Proyecto Gas Natural aprobados en Ocad - Municipio de Bosconia	\$ 20.000.000,00
03 - 0102050201070813 - 205	Aportes Recursos Propios Cofinanciación Proyecto Gas Natural Aprobados en Ocad - Municipio de El Paso	\$ 20.000.000,00
03 - 0102050201070814 - 205	Aportes Recursos Propios Cofinanciación Proyecto Gas Natural Aprobados en Ocad - Municipio de Manaure	\$ 10.000.000,00
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 208.425.000,00

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
03 -	GOBERNACIÓN	\$ 208.425.000,00
03 - 3 -	INVERSIÓN	\$ 208.425.000,00
03 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ	\$ 208.425.000,00
03 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 98.425.000,00
03 - 3 - 2 1 7	Cesar, Deportivo y Competitivo	\$ 98.425.000,00
03 - 3 - 2 1 7 11 - 230	Fomento, Desarrollo y Práctica del Deporte, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre	\$ 98.425.000,00
03 - 3 - 2 2	PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD E INFRAESTRUCTURA	\$ 110.000.000,00
03 - 3 - 2 2 3	Minería Sostenible	\$ 110.000.000,00
03 - 3 - 2 2 3 6 - 205	Aportes Municipios Acuerdo OCAD 054/2019 Astrea, Copey, Bosconia, El Paso, Manaure y Valledupar	\$ 110.000.000,00
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES	\$ 208.425.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

25 JUN 2019

Bonnie Rodriguez Hamburger
BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER
Secretaria de Hacienda del Departamento

ELABORÓ: JOSE GUILLERMO BRIEVA
ARCHIVADO EN: CARPETA DECRETOS 2019

DECRETO No.

000175

DE

28 JUN 2019

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2019

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ordenanza No. 000191 del 09 de Junio de 2019, artículo 85 y subsiguientes de la Ordenanza 169 de 2018 referente al Estatuto Orgánico del Presupuesto General del Departamento del Cesar, y

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 179 de fecha 29 de noviembre de 2018 es aprobado **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que mediante Decreto N° 000369 de 2018 emanado del despacho del Gobernador del Departamento del Cesar es liquidado **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, conforme a lo previsto por los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 70 de la Ordenanza 169 de 2018 (Estatuto Orgánico del Presupuesto General del Departamento del Cesar).

Que la Ordenanza No. 169 del 30 de Julio de 2018 **POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR** establece las disposiciones que regulan el Sistema Presupuestal del Departamento del Cesar y entre ellas lo relacionado con la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto.

Que el artículo 85 y subsiguientes de la Ordenanza 169 de 2018 determinan los procedimientos y parámetros normativos requeridos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto concordante con el artículo 79 del Decreto 111 de 1996.

Que en virtud de lo previsto por la Ordenanza N° 000191 del 09 de Junio de 2019, el señor Gobernador del Departamento del Cesar se encuentra autorizado de manera pro tempore para adicionar e incorporar recursos al Presupuesto de la vigencia fiscal 2019.

Que mediante Certificación de fecha 27 de Junio de 2019 expedida por la Tesorera General del Departamento, se da cuenta del ingreso de recursos por concepto de Cuota de Auditaje a favor de la Contraloría General del Departamento del Cesar por valor de \$143.325.945,70 provenientes de entidades departamentales según relación anexa, depositados en la Cuenta 2565-70041374 del Banco Davivienda, registrados de manera **TESORAL** sin afectación presupuestal y disponibles en la respectiva cuenta bancaria.

Que mediante Oficio No. CGDC-D-284 emanado de la Contraloría General del Departamento del Cesar se solicita a esta dependencia la correspondiente incorporación de los recursos y el posterior giro a la Cuenta Corriente N° 486.019.938 del Banco BBVA a nombre de la **CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**.

Que en ese orden de ideas se hace necesario modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2019 al interior de las Unidades Ejecutoras 02 Contraloría y 03 Gobernación mediante la incorporación de los respectivos recursos en cumplimiento de lo previsto por la Ley 1416 de 2010.

Que así las cosas, es menester del gobierno departamental adelantar los movimientos presupuestales a que hacen alusión los considerandos anteriores, en garantía de la debida aplicación de los principios constitucionales de la celeridad y la eficacia, propios de la función administrativa para el efectivo cumplimiento de los fines del Estado.

Handwritten signature or mark.

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2019

Que en virtud de lo anterior se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2019 mediante la incorporación de recursos al interior de las Unidades Ejecutoras 02 Contraloría y 03 Gobernación por la suma de **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$143.325.945,70) M/CTE**, por concepto de cuota de auditaje a favor de la Contraloría General del Departamento del Cesar según consignaciones realizadas por entidades departamentales según relación anexa, de conformidad con las consideraciones arriba expuestas, los documentos anexos a la presente actuación y la siguiente pormenorización:

**PRIMERA (1ª) PARTE:
INGRESOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
03 -	GOBERNACIÓN	\$ 143.325.945,70
03 - 01	INGRESOS CORRIENTES	\$ 143.325.945,70
03 - 0102	NO TRIBUTARIOS	\$ 143.325.945,70
03 - 010205	Transferencias	\$ 143.325.945,70
03 - 01020501	Transferencias de Libre Destinación	\$ 143.325.945,70
03 - 0102050102	Cuota de Fiscalización	\$ 143.325.945,70
03 - 010205010201 - 71	Provenientes de establecimientos públicos	\$ 143.325.945,70
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 143.325.945,70

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICION
02 -	CONTRALORÍA	\$ 143.325.945,70
02 - 1	FUNCIONAMIENTO	\$ 143.325.945,70
02 - 1 - 3	TRANSFERENCIAS	\$ 143.325.945,70
02 - 1 - 3 4	OTRAS TRANSFERENCIAS	\$ 143.325.945,70
02 - 1 - 3 4 10	Otros Gastos de Funcionamiento	\$ 143.325.945,70
02 - 1 - 3 4 10 3	Funcionamiento Contraloría	\$ 143.325.945,70
02 - 1 - 3 4 10 3 2 - 71	Transferencia por cuota de auditaje	\$ 143.325.945,70
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES	\$ 143.325.945,70

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Bonnie Carolina Rodríguez Hamburger
BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER
Secretaria de Hacienda del Departamento

28 JUN 2019